

**NORMAS BASICAS QUE REGIRAN EN EL PROCESO DE ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION GDR ALTIPLANO DE GRANADA**  
**(Aprobadas por la Junta Directiva del 12 de junio de 2.019)**

Las elecciones de la Junta Directiva de la Asociación GDR Altiplano de Granada se regirán por sus estatutos en vigor y por las normas relacionadas a continuación.

Según los estatutos estas elecciones se efectúan en dos procesos:

1. Cada sección elige a sus representantes en el número siguiente.

GRUPO O SECCIÓN FUNCIONAL	Nº DE PLAZAS
Sección Administraciones Públicas:	9
Entidades sin ánimo lucro Empresariales Intersectoriales NO agrarias/ SINDICATOS	5
Entidades sin ánimo lucro Socioculturales	1
Entidades sin ánimo lucro Juvenil	1
Entidades sin ánimo lucro. Mujeres	1
Entidades economía social NO Agraria	1
Entidades sector Agroalimentario	1
Entidades sector Industrial	1
Entidades sector Primario (agroganadero, forestal)	3
Entidades sector Servicios	1
Entidades sector Turístico	1
Entidades servicios de la Dependencia	1
Entidades sin ánimo lucro medioambientales	1

2. La Asamblea General elige los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero de entre los 27 miembros elegidos por las secciones.

**Normas generales para ambos procesos**

- Para ejercer el derecho de voto, el socio deberá estar al corriente en el pago de sus cuotas.
- Respecto a la acreditación de los socios deberán presentar el D.N.I. en vigor.
- Se constituirá la mesa compuesta por D. Antonio Román Marín (Gerente del GDR Altiplano de Granada) que ejercerá la labor de presidencia.
- Las dudas en el proceso serán resueltas por D. Antonio Román Marín y sus resoluciones serán inapelables.
- Las papeletas estarán en una mesa en el lugar de la votación, pudiendo ser retiradas en el horario establecido para la votación.
- El recuento de votos se hará de forma pública tras finalizar el periodo estipulado de votación.
- En caso de empate en votos se procederá a dirimir el mismo con un sorteo.

**Normas para la elección de las entidades de las secciones funcionales.**

- La convocatoria de cada sección la realizará el equipo técnico con una antelación de al menos cinco días.
- La forma de convocatoria, el lugar y la hora lo designará el equipo técnico.
- Para las secciones que están compuesta por socios con diferentes número de votos, cada papeleta equivaldrá a cinco votos, de tal forma que cada socio depositará en la urna tantas papeletas como votos tenga asignados en los estatutos dividido por 5. Es decir, el que tenga 5 votos depositará una

papeleta, el que tenga 10 depositará dos papeletas, el que tenga 50 depositará diez papeletas y el que tenga 75 depositará 15 papeletas.

- Si todos los socios de una sección funcional tienen el mismo número de votos, cada papeleta equivaldrá a un voto.
- El sistema de votación para la elección de los distintos miembros de las secciones funcionales se articulará mediante una lista abierta en una papeleta, donde aparecerán relacionados por orden alfabético todas las entidades socias adscritas a esa sección y la persona que la representa.
- En la papeleta se deberán marcar tantas cruces como plazas tenga asignada la sección funcional
- La papeleta que contenga un número mayor o menor de cruces del número de plazas asignadas a la sección funcional se considerará nula.
- Las papeletas escritas se consideraran nulas.
- Se realizará un acta firmada por la Presidencia de la mesa electoral

### Normas para la elección de los cargos de la Junta Directiva

- La votación se realizará en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto.
- El horario de votación tendrá una duración de 1 hora a partir de la hora en que se convoca la Asamblea. Procediéndose al recuento de votos a continuación.
- Las secciones funcionales deberán de haber elegido a sus representantes al menos una semana antes de la celebración de la Asamblea y será comunicado a los socios a través de la web del GDR y/o por correo electrónico.
- El sistema de votación para la elección de los distintos cargos en la Junta Directiva, se articulará mediante una lista abierta en una papeleta, donde aparecerán relacionados por orden alfabético las 27 entidades elegidas por las distintas secciones, la sección a la que se adscriben y la persona que la representa.
- Cada papeleta equivale a cinco votos, de tal forma que cada socio depositará en la urna tantas papeletas como votos tenga asignados en los estatutos dividido por 5. Es decir, el que tenga 5 votos depositará una papeleta, el que tenga 10 depositará dos papeletas, y así sucesivamente.
- Como los socios de la sección de Administraciones Públicas tienen un número de votos que no es divisible por cinco, su papeleta será de color azul y equivaldrá a 96 votos.
- Se realizarán dos votaciones, una para Presidente y Vicepresidente y otra para Secretario y Tesorero.
- En la papeleta se deberá marcar una cruz, que se corresponderán con un representante de la lista, siendo nulas las que se señalen más de una cruz o no lleve ninguna.
- Las papeletas escritas se consideraran nulas.
- En cada votación los cargos serán asignados según el nº de votos conseguidos por cada uno de los representantes que conforman la lista, de tal forma que el más votado será el Presidente y el siguiente el Vicepresidente para una votación, y para la otra el más votado será el Secretario y siguiente el Tesorero. El resto de los representantes ocuparán puesto de vocales
- A pesar de lo anterior, si existiese acuerdo unánime de la Asamblea, los cargos de Secretario y Tesorero serán ocupados por personas con suficiente disponibilidad para la firma de documentos.
- No obstante, si existiese consenso **unánime** entre los representantes elegidos por las diez secciones, se podrá presentar para su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria la propuesta de Junta Directiva con los cargos asignados.